CORETT

COMISIÓN PARA LA
REGULARIZACIÓN DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORETT

# Código de Conducta
# De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra

**Revisó:**

Lic. Raymundo Navarrete Méndez
Enc. de la Dirección de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de la CORETT

**Aprobó:**

Mtro. Jesús S. Alcántara Núñez
Director General de la CORETT

**Fecha de Elaboración:** Junio de 2016
**Fecha de Aprobación:** 22 de Junio de 2016
**Actualizado al:** Junio de 2016
**Revisión número:** 1/2016
**Copia número :** 1
**Copia asignada a:** Miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de la CORETT (CEPCI)

# ÍNDICE

1. Introducción.....3

2. Principios y Valores contenidos en el Código de Ética emitido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015.....3

3. Objetivo.....7

4. Ámbito de Aplicación.....7

5. Nuestra Misión y Visión.....7

6. Nuestros Valores.....8

7. Líneas de Conducta para las y los servidores públicos de la CORETT.....8

GLOSARIO.....15

## 1.- Introducción

El Código de Conducta tiene como propósito establecer y dar a conocer los principios que deben guiar la actuación de las servidoras y los servidores públicos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, complementando las disposiciones que al respecto establece la Constitución, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales.

Asimismo, refleja el espíritu de nuestra Comisión, detalla las actitudes que debemos tener y mostrar. A través de la lectura, comprensión y puesta en práctica de estos valores humanos, lograremos desarrollarnos mejor en nuestras actividades cotidianas.

La difusión de este documento contribuirá significativamente a mejorar la imagen de las y los servidores públicos quienes integramos la CORETT.

Para fortalecer un actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, es fundamental que la y el servidor público comprenda y aplique los principios establecidos en el presente Código de Conducta, y por ende contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la ética y responsabilidad pública.

## 2.- Principios y Valores contenidos en el Código de Ética emitido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015.

***Principios constitucionales*** que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

1. **Legalidad**.- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. **Honradez**.- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. **Lealtad**.- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades

colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. **Imparcialidad.**- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. **Eficiencia.**- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

II. ***Valores*** que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. **Interés Público.**- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. **Respeto.**- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. **Respeto a los Derechos Humanos.**- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. **Igualdad y no discriminación.**- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado

civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. **Equidad de género**.- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. **Entorno Cultural y Ecológico**.- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. **Integridad.-** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. **Cooperación**.- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. **Liderazgo.-** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. **Transparencia**.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. **Rendición de Cuentas**.- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## 3.- Objetivo

El presente Código tiene por objetivo dar a conocer al personal de la CORETT, los valores y principios aquí establecidos, a fin de que sean aplicados en su actuación y toma de decisiones derivada de sus funciones como servidores públicos.

## 4.- Ámbito de aplicación

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código de Conducta deberán observarse por todas y todos los servidores públicos de la CORETT, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño del servidor público; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la CORETT deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

## 5.- Nuestra Misión y Visión

Misión

Garantizar a las mexicanas y mexicanos, que las posesiones que han obtenido legítimamente, pueden aprovecharse en su propio beneficio a través de la escrituración, instrumento que conlleva a su mejor calidad de vida.

Visión

Consolidar al organismo como el instrumento para frenar la expansión territorial desordenada en cada una de las ciudades del país, fomentando el desarrollo urbano ordenado, incluyendo la protección a los derechos de propiedad en corresponsabilidad con las familias de mexicanas y mexicanos y así orientar conjuntamente los esfuerzos de la institución a la prevención y planeación.

Para el cumplimiento de estos ejes rectores se precisa de la conciliación de los aspectos laboral y familiar del personal de la Corett.

## 6.- Nuestro Valores

Las y los servidores públicos de la CORETT como integrantes de este Organismo formamos parte de la gran responsabilidad de la imagen Institucional, la ética será el sustento de nuestras obligaciones y responsabilidades. En ningún momento se buscarán ganancias personales adicionales a las que le corresponden, se hará uso racional de los recursos humanos y materiales de que disponga, desarrollando nuestro trabajo con calidad y prontitud, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales su optimización, los valores serán aceptados y transmitidos, de tal manera que permitan a todo el personal actuar con responsabilidad y con capacidad de rendir cuentas. Realizando todos los compromisos que su labor diaria exige, con base en la planeación, la organización, la instrumentación, la coordinación y la supervisión, orientados a desempeñar sus funciones o cargos que se les haya conferido.

Para ello, resulta necesario contar con un marco ético que oriente nuestra conducta, a efecto de lograr un adecuado desempeño de nuestras atribuciones, con el objeto de alcanzar una visión común que facilite el adecuado funcionamiento Institucional.

## 7.- Líneas de Conducta para las y los servidores públicos de la CORETT

- **Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.**

*Compromiso:*
Como Servidor (a) Público (a) de la CORETT es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño.

*Acciones y Abstenciones:*

Conoceré y aplicaré la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión.

Actuaré conforme a los valores inscritos en el Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Realizaré mi trabajo con estricto apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas, promoviendo que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.

Presentaré puntualmente y con veracidad, mi declaración patrimonial. Me apegaré con transparencia e integridad a la normatividad aplicable a la CORETT, y no las aprovecharé ni interpretaré para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Me conduciré con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscaré aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Me abstendré de impulsar y elaborar normas y procedimientos en la CORETT, que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; que pretendan justificar mi trabajo o la creación de empleos, cargos o comisiones innecesarios para el cumplimiento de la misión la CORETT.

- **Uso del cargo público.**

*Compromiso:*
Realizar todas mis funciones con eficiencia, transparencia, igualdad, profesionalismo e imparcialidad, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de mis responsabilidades.

*Acciones y Abstenciones:*

Me abstendré de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario se estaría afectando la confianza de la Institución que se representa.

Actuaré siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos. Orientaré mi trabajo con el único fin de cumplir la misión de la CORETT, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.

Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones; lo haré dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable, o de acuerdo con la diligencia con la que deba llevarse según la naturaleza de la misión que se me hubiere designado.

Respetaré el horario de entrada y salida, así como el horario de comida que me sea asignado. Portaré siempre el gafete de identificación institucional en un lugar visible, cuando me encuentre en las instalaciones de trabajo. Utilizaré el gafete de identificación institucional y la papelería oficial en el desempeño de mis funciones. Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.

Me abstendré de identificarme con un cargo distinto al que detento y de acreditarme con títulos o grados jerárquicos o académicos cuando no los ostente, o no haya concluido los estudios correspondientes y satisfechos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia. Me abstendré de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

No acudiré a las labores con aliento alcohólico, estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico.

- **Uso y asignación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.**

*Compromiso:*
Utilizar Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la CORETT únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y de optimización de los recursos públicos.

*Acciones y Abstenciones:*

Usaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente para el cumplimiento del objetivo de la CORETT.

Utilizaré las instalaciones o áreas comunes de la CORETT, para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.

Realizaré en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, para cumplir una comisión oficial, observando la normatividad aplicable.

Efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados.

Utilizaré con moderación y responsabilidad los servicios de telefonía celular y comercial y correo electrónico.

Atenderé y responderé oportunamente y con seriedad las encuestas, encaminadas a mejorar los servicios internos y del clima laboral.

Utilizaré preferentemente los medios electrónicos establecidos para comunicarme con otras áreas, evitando en la medida de lo posible, generar oficios y papeleo innecesario.

Me abstendré de instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, así como de reproducir o copiar programas desarrollados por la CORETT para el cumplimiento de sus funciones.

Me abstendré de utilizar el servicio de copiado para asuntos personales. Me abstendré de retirar de las instalaciones de la CORETT, los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.

Me abstendré de utilizar los recursos humanos, financieros o materiales la CORETT, para favorecer o perjudicar a algún partido político o bien de solicitar o exigir la colaboración de mis compañeras y compañeros para dicho propósito.

Me abstendré de hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes de la CORETT, reportando cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento.

Me abstendré de utilizar, compartir, alterar u ocultar información de la CORETT, para obtener beneficios económicos o de cualquier índole o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.

- **Uso transparente y responsable de la información interna.**

*Compromiso:*

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la CORETT con oportunidad y precisión, siempre y cuando ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*Acciones y Abstenciones:*

Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, excepto cuando se justifique la confidencialidad y reservada, y utilizando para ello, los conductos autorizados.

Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.

Evitar sustraer, destruir, ocultar, alterar o utilizar en forma indebida la información institucional.

Cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la parte correspondiente como servidor público.

Abstenerse de utilizar información oficial, que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceros.

- **Conflicto de intereses.**

*Compromiso:*

Evitar encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses con la CORETT o terceros, realizando mis actividades estrictamente dentro de los límites de mi competencia y con apego a la ley y normas aplicables.

*Acciones y Abstenciones:*

Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas en los que participe la CORETT.

Informaré a mi jefe inmediato o superior jerárquico de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses, en asuntos de mi competencia, a efecto de que determine lo conducente.

Me excusaré de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Evitaré situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.

- **Relación interpersonal entre el personal de la CORETT.**

*Compromiso:*

Conducirse con dignidad y respeto hacia su persona y hacia todas sus compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial y evitando la discriminación motivada por origen

étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o nivel jerárquico. Los cargos públicos en la CORETT no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidoras y servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.

*Acciones y Abstenciones:*

Estableceré relaciones interpersonales sustentadas en la armonía, confianza, apoyo mutuo y comunicación abierta que conduzca el logro de las metas y objetivos institucionales.

Ofreceré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

Me abstendré de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeros y compañeras, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

Me abstendré de presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de otras servidoras o servidores públicos.

Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras y compañeros o superiores y respetaré en todo momento su privacidad.

**• Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y locales.**

*Compromiso:*

Ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales y a cualquier autoridad, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, ajustándose a los procedimientos pertinentes.

*Acciones y Abstenciones:*

Proporcionar a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales, el apoyo y la información que requieran, cuando así proceda lo haré con cordialidad, imparcialidad, eficiencia y oportunidad.

Utilizaré la información que proporcionen otras instancias gubernamentales, únicamente para las funciones propias de la CORETT.

Respetaré las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter federal o local.

- **Desarrollo permanente e integral**

*Compromiso:*

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a cargo y de compañeras y compañeros para el mejoramiento del desempeño.

*Acciones y Abstenciones:*

Buscaré la actualización constante en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad.

Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde la CORETT, a fin de desarrollar mis conocimientos y habilidades en beneficio de este Organismo

Promoveré la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

## GLOSARIO

**Abstención:** Decisión tomada por un servidor público o servidora pública para no realizar una conducta, cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

**Acoso laboral**: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón mobbing (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2007).

**Austeridad:** Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

**Clima laboral:** Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.(Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

**Código de Conducta:** Es el instrumento emitido por el titular de la CORETT para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

**Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015.

**Comité de Ética:** El órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la CORETT, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

**Cultura**: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas. Dependencias: las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos

desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y las unidades administrativas de la Presidencia de la República.

**Delación:** Narrativa que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta.

**Discriminación:** Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas". (Artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

**Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

**Entidades:** Los Organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

**Honestidad:** Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

**Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

**Legalidad:** Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

**Normas:** Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como, para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Valores:** Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA CORETT

Lic. Raymundo Navarrete Méndez
Enc. de la Dirección de Administración y Finanzas y Presidente

Lic. Laura Aracelí Heredia Reyes
Subdirectora de Calidad y Suplente del Presidente

C. Alfonso Rojas Salinas
Jefe del Departamento de Enlace con Instancias de Fiscalización y Secretario Ejecutivo

C. Francisco Javier Mendoza Aguirre
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados y Suplente del Secretario Ejecutivo

Lic. Carlos Antonio Quijada Arias
Encargado de la Unidad de Vinculación y Promoción Social y Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Director y de la Unidad de Vinculación y Promoción Social

C. Elías Chedid Abraham
Subdirector de Vinculación y Suplente del Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Director y de la Dirección de Unidad de Vinculación y Promoción Social

C. Eric López Gómez
Director de Planeación y Desarrollo Institucional y Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Director y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Arq. Larissa Ibarra Valdés
Suplente del Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Director y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Lee Gersain López Sánchez
Subdirector de Control y Normas y Miembro Propietario Representante del Nivel Jerárquico Subdirector y de la Dirección de Operación y Asuntos Jurídicos

Lic. Eduardo Arturo Reyes Flores
Subdirector de Desarrollo Institucional y Suplente del Miembro Propietario Representante del Nivel Jerárquico Subdirector y de la Dirección de Operación y Asuntos Jurídicos

Lic. Norma Martínez Ruíz
Subdirectora Técnica y Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Subdirector y de la Dirección Técnica

Vanessa Soto S.

Ing. Vanessa Soto Salinas
Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Atención a Usuarios y Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Jefe de Departamento y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Sergio Eduardo Rodríguez Gutiérrez
Jefe del Departamento de Diseño y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Suplente del Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Jefe de Departamento y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

C. Pablo Antonio Flores Pérez
Jefe del Departamento de Avalúos y Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Jefe de Departamento y de la Dirección Técnica

Lic. Griselda Génico Sachinas
Jefe del Departamento de Servicio Generales y Suplente del Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Jefe de Departamento y de la Dirección Técnica

C. Ricardo Herrera Arroyo
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados y Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Personal de Enlace y de la Dirección de Administración y Finanzas

C. Jonathan López Vázquez
Supervisor Estatal y Suplente del Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Personal de Enlace y de la Dirección de Administración y Finanzas

C. Maribel Martinez Ramirez
Analista Administrativo y Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Operativo y de la Dirección de Operación y Asuntos Jurídicos

C. Rita Cruz González
Técnico Medio y Suplente del Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Operativo y de la Dirección de Operación y Asuntos Jurídicos

C. Leticia Velázquez Uribe
Profesional Ejecutivo y Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Operativo y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

C. Angélica Mirna Castro Angón
Profesional Ejecutivo y Suplente del Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Operativo y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

C. Eva Luz Sarmiento Torres
Auxiliar Administrativo y Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Operativo y de la Dirección de Delegaciones

C. Verónica del Carmen Galindo Millán
Técnico Especializado y Suplente del Miembro Electo: Representante del Nivel Jerárquico Operativo y de la Dirección de Delegaciones

Lic. Gabriel López León
Titular del Órgano Interno de Control de la CORETT y Asesor e Invitado Permanente: Titular del Órgano Interno de Control

Mtra. Adriana Martínez Llanos
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Asesor e Invitado Permanente y Titular del Órgano Interno de Control

P.A. Miguel Ángel Perroni Prado
Subdirector de Recursos Humanos y Asesor e Invitado Permanente: Representante de la Subdirección de Recursos Humanos

Lic. José Victor Vargas Ilizaliturri
Subdirector de lo Contencioso y Asesor e Invitado Permanente Representante de la Subdirección de lo Contencioso